



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 109 DE 19 52
(16 de agosto)

por el cual se adscriben al Agente Fiscal de Santander en Bogotá las funciones de Agente Fiscal del Municipio de Bucaramanga, y se le señala un sobresueldo.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 1627 de 1952, y

considerando:

- a) Que el Agente Fiscal de Santander en Bogotá ha venido atendiendo con prontitud y eficacia las funciones de Agente Fiscal del Municipio de Bucaramanga; y
- b) Que en estas circunstancias debe legalizarse esta actuación y reconocerse estos servicios,

DECRETA:

Art. 1o.- Las funciones de Agente Fiscal del Municipio de Bucaramanga en la Capital de la República serán desempeñadas por la misma persona que el Gobierno Departamental designe para el mismo cargo, en representación de esta última entidad.

Art. 2o.- El Agente Fiscal de Santander recibirá como remuneración por las nuevas funciones que se le encomiendan un sobresueldo de DOSCIENTOS PESOS (\$200,00) mensuales, con cargo al Tesoro Municipal, que será exigible a partir del 1o. de los corrientes. Oportunamente se harán las correspondientes apropiaciones presupuestales.

Art. 3o.- Este decreto requiere para su validez la aprobación de la Gobernación de Santander.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,

LUIS FERNANDO SANMIGUEL

El Secretario,

ANTONIO GÓMEZ SERRANO

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.-DESPACHO DE HACIENDA.-Sección 1a.-
Bucaramanga, Aug.18 de 1952.-, A P R O B A D O .- Julio Martínez
Vargas- Secretario de Gobierno encargado de la Gobernación.-El
Secretario de Hacienda,-VICENTE GONZALEZ".-
L. c.- Bucaramanga, 18 de agosto de 1952